



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de julio de 2022.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejala Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2022, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 26 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de junio de 2022, con las siguientes especificaciones:

1.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 30.000 euros. -----

2.- BASES. El objeto, condiciones, finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Espacio Joven (Cuesta del Hospital num. 10. Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es), o la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

3.- CUANTÍA INDIVIDUAL. La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se



N0000098a301131348107e6005070906V

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	19/07/2022 09:52



N0000098a30113134807e6005070906V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

haga del proyecto, de acuerdo con los criterios indicados en las bases reguladoras, y con los siguientes límites:

– Artículo 6 de las bases: ninguna de las ayudas podrá superar la cuantía máxima de 3.000 euros.

– Artículo 11.3 de las bases: la cantidad solicitada no podrá superar el límite de 3.000 euros.

– Artículo 5 de las bases: en aquellas actividades que tengan un coste por hora susceptible de cuantificar (talleres, charlas, etc.) el mismo no podrá superar la cantidad de 50 euros por hora.

4.- PROYECTOS. Sólo se apoyarán iniciativas implementadas en la ciudad de Santander, por parte de asociaciones o colectivos de jóvenes que tengan en Santander su sede o su espacio habitual de actuación. Los proyectos presentados deberán ajustarse al objeto y contenido de las bases reguladoras, es decir iniciativas vinculadas al ámbito de las políticas juveniles. No se apoyarán proyectos que por su contenido y carácter de sus intervenciones resulten más propios de otros ámbitos de actuación y tengan como referencia otras áreas municipales o institucionales-----

5.- PERIODO DE EJECUCIÓN. Todos los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar, por motivos excepcionales y debidamente acreditados, hasta el 15 de abril de 2023, siempre que se solicite por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2022. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa). -----

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Instancia conforme al modelo del Anexo I acompañada de memoria o proyecto detallado, breve memoria de las actividades realizadas en el año anterior, presupuesto detallado, fotocopia del CIF o NIF y declaración responsable (art. 11 de las bases). -----

7.- PLAZO DE SOLICITUD. El plazo para la presentación de instancias será de 30 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dentro de este plazo y para facilitar el control de las solicitudes, cuando estas se presenten en un Registro público distinto al municipal, los interesados deberán remitir por correo electrónico al Servicio de Juventud juventud@santander.es en un plazo máximo de 24 horas, el Anexo I de esta

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	19/07/2022 09:52

convocatoria, con el sello de fecha del lugar donde se haya presentado. -----

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN. Conforme al artículo 12.6 de las bases, el órgano colegiado estará formado por el Concejal de Juventud, el Jefe de Servicio y el Técnico municipal de Juventud, ejerciendo este último como secretario de dicho órgano, en la presente convocatoria.-----

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. Conforme al artículo 12, número 10 de las bases el plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la Resolución definitiva no deberá ser superior a cuatro meses. Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. -----

10.- PAGO. Conforme al artículo 7 de las bases el pago anticipado no requerirá aval bancario cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior a 3000 euros. -----

11.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. El plazo para justificar estas subvenciones expirará el 31 de enero de 2023. La no presentación de la justificación dentro de plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención. En caso de concederse la prórroga prevista en el número 6, el plazo para justificar expirará el 30 de abril de 2023. -----

DELEGAR en la concejala de Juventud la concesión de prórrogas recogidas en la presente convocatoria objeto de aprobación. -

Por el presente acuerdo, queda asimismo AUTORIZADO el gasto correspondiente, por importe de 30.000 euros, que se imputa a la partida 01021.3342.48000 del presupuesto general de 2022.



N0000098a301131348107e6005070906V

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	19/07/2022 09:52